



RES. 2064/2024

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024

(E. E. N° 2024-17-1-0001307, Ent. N° 1251/2024)

VISTO: los estados financieros formulados la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación (Fundación Centro Ceibal), correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 22/03/2024 a efectos de su visación;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2023, los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, por el ejercicio finalizado el 31/12/2023, sus respectivas Notas y Anexos;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3) este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

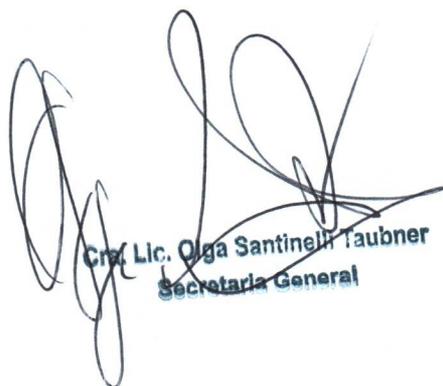
ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;



EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2023, emitidos por la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación (Fundación Centro Ceibal);
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al artículo 190 de la Ley N° 19438 deberá expresarse: “El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados financieros remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”;
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación (Fundación Centro Ceibal) y a la Auditoría Interna de la Nación.

LM



Crta. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General

Tribunal de Cuentas		EXPEDIENTE N°
		2024-17-1-0001307
Oficina Actuante:	Despacho	
Fecha:	30/08/2024 11:52:53	
Tipo:	Enviar	

Pase a mesa de salida resolución N° 2064/2024 más oficios N° 4548/2024 y N° 4549/2024

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-17-1-0001307-r2024-1307.pdf	Sí

Firmante:	
SEBASTIAN ARAUJO HAGOPIAN	